

RESOLUCIÓN N° 103

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL, EN LA MODALIDAD POR CLÚSTER DE ÁREAS ACADÉMICAS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).

Asunción, 24 de abril de 2024

VISTA: La necesidad de establecer los aranceles en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado con fines de acreditación en el Modelo Nacional, en la modalidad por clúster de áreas académicas; y,

CONSIDERANDO: Que, según Acta N° 08 de fecha 24 de abril de 2024, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) aprobó los aranceles para la modalidad por clúster de áreas académicas;

Que, la modalidad por clúster de áreas académicas ofrece la reducción de costos, considerando que la agrupación de carreras afines pertenecientes a una misma área académica, permitirá la conformación de un comité de pares evaluadores que desarrollará la visita de evaluación externa en un solo evento evaluativo;

Que, al agrupar carreras relacionadas, se simplifica la logística operativa y se reducen los costos asociados a la organización de múltiples visitas de los pares evaluadores externos, aprovechando eficientemente su desplazamiento y estancia para evaluar conjuntamente carreras de grado y programas de posgrado convergentes;

Que, la modalidad de evaluación por clúster contribuye a disminuir la carga administrativa y de recursos humanos que implica preparar de forma individual los procesos de autoevaluación y evaluación externa de cada carrera de grado y programa de posgrado, permitiendo a las instituciones de educación superior canalizar esos esfuerzos de manera más eficiente en un solo proceso conjunto;

Que, la Resolución N° 450 de fecha 04 de diciembre de 2023 aprueba el *Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases*, donde el artículo 2° establece la modalidad de evaluación por clúster, que implica la agrupación de carreras o programas para ser evaluados en conjunto, reconociendo similitudes y/o sinergias entre áreas o estructuras académicas relacionadas;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 103

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL, EN LA MODALIDAD POR CLÚSTER DE ÁREAS ACADÉMICAS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

-2-

Que, la Resolución N° 13 de fecha 08 de febrero de 2024 establece medidas para la inscripción de carreras de grado y programas de postgrado convocados por la Resolución N° 228 del año 2023;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAEES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Que, la Resolución N° 03/2024, de fecha 02 de enero de 2024 "Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES);

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

